



Nicolina
90 277 5299
8:00pm

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 114

Señor (a)
ADMINISTRADOR
PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número E.D. 9883, donde son afectados RUBIELA ISABEL RENZA, NELSON LUGO CASTRO, entre otros, el cual se encuentra actualmente en fase de inicio ante la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.



Notificación
10 ABR. 2019
3109n

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 115

Señores (as)

Afectados y terceros interesados en el

Proceso E.D. 9883

Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado: 11001222000020190001900 (T-292.1)
Accionante: Jarison Navarro Renza, Edgar Gustavo Navarro Renza y otros.
Accionadas: Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca Conocimiento y ordena traslado de la demanda.
Fecha: Ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

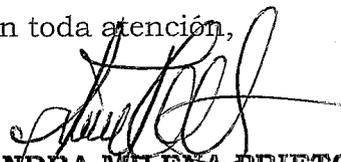
Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante auto del 1º de abril de 2019, que resolvió decretar la nulidad de todo lo actuado por esta Sala al interior de ese trámite, dispuso avocar el conocimiento de la acción de tutela instaurada por los ciudadanos Rubiela Isabel Renza Rojas, Nelson Lugo Castro, Edgar Gustavo Navarro Renza, Jarison Navarro Renza y Loreny Julieth Navarro Renza, contra la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio. Disponiendo igualmente, la vinculación del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Neiva, Huila, la Fiscalía 1ª Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, y las partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio de radicado E.D. 9893, que se adelanta en contra de los bienes de los accionantes.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.